ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6377 DE 2023

Entre los suscritos: **ANA MARÍA COBOS BAQUERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT 900.958.564 – 9,** en calidad de **Gerente (E)**, nombrada mediante Resolución No. 378 del 01 de abril de 2024, proferido por el Secretario de Salud de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, quien para los efectos de la presente liquidación se denomina EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, **CARLOS HERNÁNDO RODRÍGUEZ PRADA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.250.799,** actuando como Representante Legal de **CR EQUIPOS S.A.,** con NIT. No**. 900.096.193-1,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 641 de 2016, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 135 del 26 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación), el cual derogó el Acuerdo No. 027 de 2017; y Resolución 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y entró en vigencia a partir del 01 de julio de 2022, y que derogo la Resolución No. 887 de fecha 19 de Julio de 2019, por lo anterior se procede a liquidar el presente contrato bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
CONTRATISTA:	**CR EQUIPOS S.A.**
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024.
GARANTIAS:	**POLIZA No. 33-44-101240613** **FECHA DE EXPEDICION: 26/07/2023.** **VIGENCIA DESDE EL: 25/07/2023 HASTA EL 05/09/2026.**

APROBACION: 27/07/2023.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DESDE 25/07/2023 HASTA 05/01/2024 – VALOR ASEGURADO: $4.000.000,00.

CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENCIA DESDE 25/07/2023 HASTA 05/01/2024 – VALOR ASEGURADO: $4.000.000,00.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/09/2026 – VALOR ASEGURADO: $2.000.000,00.

POLIZA No. 33-40-101075593

FECHA DE EXPEDICION: 26/07/2023.

VIGENCIA DESDE EL: 25/07/2023 HASTA EL 05/12/2023.

APROBACION: 27/07/2023.

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/12/2023 – VALOR ASEGURADO: $232.000.000,00.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/12/2023 – VALOR ASEGURADO: $232.000.000,00.

RESPONSABILIDAD CÍVIL PATRONAL: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/12/2023 – VALOR ASEGURADO: $232.000.000,00.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/12/2023 – VALOR ASEGURADO: $232.000.000,00.

NOVEDADES:

PRORROGA No. 01 – Suscrita el Veinticuatro (24) de agosto de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de septiembre de 2023.

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02 – Suscrita el Veintiocho (28) de septiembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de octubre de 2023 y adicionando al valor del contrato la suma de (**$64.000.000).**

ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 03 – Suscrita el Veinticuatro (24) de octubre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de noviembre de 2023 y adicionando al valor del contrato la suma de (**$20.000.000).**

PRORROGA No. 04 – Suscrita el Veintitrés (23) de noviembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023.

ADICIÓN No. 03 Y PRORROGA No. 05 – Suscrita el Trece (13) de diciembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de enero de 2024 y adicionando al valor del contrato la suma de (**$25.000.000).**

ADICIÓN No. 04 Y PRORROGA No. 06 – Suscrita el Veinticinco (25) de enero de 2024, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de febrero de 2024 y adicionando al valor del contrato la suma de (**$11.000.000).**

ULTIMA MODIFICACION DE GARANTIAS:

POLIZA No. 33-44-101240613 ANEXO 11

FECHA DE EXPEDICION: 31/01/2024.

VIGENCIA DESDE EL: 25/07/2023 HASTA EL 05/03/2027.

APROBACION: 02/04/2024.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DESDE 25/07/2023 HASTA 05/07/2024 – VALOR ASEGURADO: $16.000.000,00.

CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENCIA DESDE 25/07/2023 HASTA 05/07/2024 – VALOR ASEGURADO: $16.000.000,00.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/03/2027 – VALOR ASEGURADO: $8.000.000,00.

POLIZA No. 33-40-101075593 ANEXO 9

FECHA DE EXPEDICION: 31/01/2024.

VIGENCIA DESDE EL: 25/07/2023 HASTA EL 05/06/2024.

APROBACION: 02/04/2024.

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/06/2024 – VALOR ASEGURADO: $260.000.000,00.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/06/2024 – VALOR ASEGURADO: $260.000.000,00.

RESPONSABILIDAD CÍVIL PATRONAL: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/06/2024 – VALOR ASEGURADO: $260.000.000,00.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VIGENCIA DESDE: 25/07/2023 HASTA 05/06/2024 – VALOR ASEGURADO: $260.000.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES.

SUPERVISIÓN: **MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ – Directora Administrativa.**

JULIE PAULINE TALERO MARTÍNEZ – Líder Ingeniería Biomédica.

BALANCE FINANCIERO: Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato **MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ Y JULIE PAULINE TALERO MARTÍNEZ,** en calidad de Supervisoras del contrato **No. 6377 DE 2023** aportan informe final de ejecución, reflejando una ejecución financiera de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($157.892.532) M/CTE.**, arrojando los siguientes términos:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 40.000.000**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 120.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 160.000.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 157.892.532**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 38.607.408**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 119.285.124**
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	**$ 2.107.468**

SALVEDADES:

Para efectos de reintegrar el saldo a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por valor de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.107.468) M/CTE**; el área de Presupuesto realizará los trámites necesarios y correspondientes, establecidos para dicha gestión.

Se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($119.285.124) M/CTE**, para lo cual la Dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago, de conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato FORMA DE PAGO, en lo que respecta a que los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Tesorería. Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratante efectuara las deducciones y/o retenciones por impuestos Nacionales y Distritales.

Las supervisoras del contrato **No. 6377 DE 2023**, certifican mediante la presente acta que la ejecución y recibo del mismo, se realizó conforme a las especificaciones técnicas y valores descritos en 1el contrato.

COBRO COACTIVO

La presente Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato **No. 6377 DE 2023**, presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo con una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hacen parte integrante de la presente acta los informes de supervisión y los demás documentos suscritos por el supervisor que sustentan la ejecución.

DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia, el contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado. La presente Liquidación se firma con fundamento en la documentación que reposa en la carpeta del contrato.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica